PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016

"CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB" – PLURIANUAL - ID N° 307.713

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA (IET)

SOBRE N° 1

En la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorándum N° 3288/2016 por la señora Nancy Oilda Benítez Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB del MEC y la señora Maura Leticia López, Técnica Pedagógica de la DGEI y EB, a los efectos de proceder con la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa Nº 17/2016 – "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE AULA DEL 3° CICLO DE LA EEB" – PLURIANUAL - ID N° 307.713**.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa 3-1-0-1 del PROGRAMA ESCUELA VIVA II.

El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10 y 20, por un monto total igual a Gs. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones).

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió en fecha 2 de noviembre de 2016, a prorrogar la fecha de apertura de sobres mediante la Adenda N° 2, conforme a lo establecido en la Resolución N° 522/2015, por no presentarse oferta alguna.

En fecha 9 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	CONSULTORA
1	H&B TRADING S.A.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la UCP/MEC realizo la apertura de la oferta presentada en virtud a lo establecido en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con la Resolución DNCP N° 522/2015, donde textualmente dice en su Art. 2° "... las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	CONSULTORA H&B TRADING S.A.
a) Capacidad Legal	
I. Documentos comunes	
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	CUMPLE / SIPE
b) Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE / SIPE
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE / SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no	CUMPLE / SIPE

DOCUMENTOS	CONSULTORA H&B TRADING S.A.
es necesario que esté inscripto en el Registro de poderes); o los documentos societarios que justifique la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas. *	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros documentos	
Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.	CUMPLE
Formato de Presentación de Curriculum Vitae. Deberá adjuntar fotocopia simple de los documentos que respalden la formación académica y la experiencia profesional manifestadas en el curriculum, para que las mismas puedan ser valoradas.	CUMPLE
b) Capacidad Financiera	**N/A**
c) Capacidad Técnica	
Currículo Vitae Pro Forma – conforme al Formulario establecido en el Anexo D.	CUMPLE

Los documentos con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Evaluación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que la representante legal, los accionistas y la consultora propuesta por la firma H&B TRADING S.A., no registran datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que el oferente H&B TRADING S.A. cuentan con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo B punto 20,** conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas y sistema de puntos a asignar a la evaluación de propuestas, se pasa a analizar el cumplimiento de la oferta técnica del oferente H&B TRADING S.A., de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado en la Carta de Invitación, obteniendo los resultados que se observan a continuación:

RASGO A EVALUAR	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE LOGRADO
Formación académica general (40%)	Si el postulante tiene formación de grado en Ciencias de la Educación o en otras carreras afines a lo educativo y, además, es especialista en evaluación de programas y/o proyectos educativos, se le otorgará 20 puntos. Si el postulante tiene solamente formación de grado en Ciencias de la Educación o en otras carreras afines a lo educativo se le otorgará 15 puntos.		20
	Total de puntos posibles	20	
	Total de puntos logrados		20
	Peso relativo (1)	**40%**	**40%**
Experiencia profesional (60%)	Si el postulante tiene una experiencia mínima de 5 años de experiencia profesional en el campo de la investigación educativa se le otorgará 10 puntos. Si tiene experiencia de entre 2 y 4 años de experiencia en el campo de la investigación educativa se le otorgará 5 puntos. Si tiene experiencia de al menos 5 años de experiencia en investigaciones, aunque no en el campo educativo, se le otorgará 5 puntos.		5
	Si el postulante tiene experiencias de al menos dos años en la evaluación de proyectos o programas educativos se le otorgará 20 puntos. Si tiene experiencias menores a dos años en la evaluación de proyectos o programas educativos se le otorgará 15 puntos. Si tiene experiencias de al menos dos años en la evaluación de proyectos y programas, aunque no del campo educativo, se le otorgará 10 puntos.		15
	Total de puntos posibles	30	
	Total de puntos logrados		20
	Peso relativo (2)	**60%**	**40%**

Total de pesos relativos (1) + (2): 40 + 40 = 80

Calificación (Sí o No): SI

En este punto, el Decreto N° 21909/03 establece en el artículo 94 cuando se refiere a la evaluación de las ofertas que: *"La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo"* y además dispone: *"Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien)"*, para el presente llamado conforme al Pliego de Bases y Condiciones queda establecido un puntaje mínimo de 80% o más del puntaje total en la Propuesta Técnica.

Analizando lo anterior se observa que la oferta técnica de la firma H&B TRADING S.A., cumple con el puntaje mínimo requeridos para esta consultoría, considerando que obtuvo una calificación de 80 puntos sobre el puntaje máximo de 100 puntos.

Finalmente se establece que: una vez finalizada la evaluación de la calidad y el Comité de Evaluación se haya expedido acerca de las propuestas técnicas, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación, se notificará a los consultores que presentaron propuestas, el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas y se notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima, con la indicación de que sus Propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir, después de terminado el proceso de selección. Así mismo la Convocante notificará a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar en que se abrirá las propuestas de precio.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación indica que la propuesta realizada por la firma H&B TRADING S.A., obtiene un puntaje de 80 puntos, cumpliendo con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, por lo tanto en consecuencia recomendamos realizar la Apertura de la Oferta Económica del oferente que supero la evaluación técnica, a los efectos de continuar con la evaluación.

Es nuestro Informe.

Nancy Gilda Benítez
Coordinadora Pedagógica de DGEI y EB
MEC

Maura Leticia López
Técnica Pedagógica de la DGEI y EB
MEC